

PROHIBICIÓN DE EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES CON MIRAS A ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TALES PRODUCTOS

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica los textos legales que indica, para prohibir la experimentación en animales con miras a la elaboración de productos cosméticos, así como la importación y comercialización de estos productos si han sido testeados en animales, iniciativa correspondiente a los boletines 13.966-11, 14.180-11, 14.193-11, refundidos.

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletines 13.966-11, 14.180-11 y 14.193-11, refundidos) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Este proyecto de ley tiene por objeto prohibir la producción y comercialización de productos cosméticos probados en animales, por ser esta una práctica cruel e innecesaria a la luz de los progresos de la ciencia.

La Comisión de Salud hace presente que la Sala de Senado, en sesión del 28 de noviembre de 2023, la autorizó para tratar en general y en particular este proyecto de ley en el trámite reglamentario de primer informe. Además, propone que en la Sala sea considerado de igual modo.

La referida Comisión deja constancia, asimismo, de que aprobó la iniciativa en general y en particular por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Órdenes y señores Castro González, Chahuán, Gahona y Latorre, en los mismos términos en que fuera despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 11 y siguientes del informe de la Comisión de Salud y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias, señor Secretario.

Para rendir el informe de la Comisión de Salud, le ofrezco la palabra al Senador Juan Luis Castro.

El señor CASTRO (don Juan Luis)- Gracias, Presidente.

La Comisión de Salud informa este proyecto de ley, que es un refundido de distintos boletines, cuyo propósito es terminar en Chile con una práctica de la industria cosmética a nivel mundial en cuanto a usar animales para probar y ensayar los productos cosmetológicos.

Obviamente, el tiempo y la certeza científica han ido demostrando que el solo hecho de probar sustancias químicas, ya sea en los ojos o en la piel de conejos u otros animales de experimentación, constituye un acto de crueldad que, afortunadamente, la propia industria, incluso a nivel mundial, reconoce y ha ido dejando de lado.

Sin embargo, como esta es un área extremadamente sensible y prolífera en cuanto a la generación permanente de nuevos productos cosméticos, se requiere una definición como país tanto para los productos manufacturados en Chile como para aquellos importados. Vale decir, una definición de prohibición legal y una regulación sobre la experimentación de estos productos cosméticos, de modo tal de impedir cualquier prueba, ensayo o modalidad que comprometa a los animales a raíz de ña experimentación que, desgraciadamente, se hizo antes en el mundo y en Chile, y que hoy día debe terminar.

Por eso los test de seguridad de estos productos, según el proyecto de ley, tienen que garantizar cien por ciento que no se hayan usado en animales de experimentación, incluyendo los productos de higiene, cosméticos, odorización personal, combinaciones de productos o formulaciones finales.

Al mismo tiempo, se hace necesario tomar las definiciones en el sentido de que el Instituto de Salud Pública, para validar estos productos, exija de manera taxativa que nunca hayan pasado por ese tipo de experimentación.

Nos parece que esta debe ser una regla definida por ley, para ponerle fin a este método de ensayo terapéutico que hoy día no se condice con la realidad ni menos con el carácter de los animales sintientes, porque tienen sistema nervioso central, que son sometidos a actos de dolor y crueldad, que ya la humanidad no puede tolerar.

Por eso, en ese sentido es que la normativa del Código Sanitario, la Ley sobre Protección de Derechos de los Consumidores, el Código Penal y otras normas están invocadas para prohibir, en forma definitiva y taxativa, la experimentación en animales vivos en razón de la comercialización de productos cosméticos.

Esta es una normativa muy precisa y acotada, que queremos poner a disposición de la Sala y que fue respaldada por la unanimidad de la Comisión de Salud.

Muchísimas gracias.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

Ofrezco la palabra a la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.- Muchas gracias, Presidente.

Quisiera comenzar mi intervención dando a conocer algunos datos de una encuesta de opinión realizada por la ONG Te Protejo, en conjunto con Insights Research.

La gran mayoría de las personas en esta encuesta estaban en contra de la realización de pruebas en animales para comprobar la seguridad de productos cosméticos en Chile.

Asimismo, los resultados de la encuesta indicaron que nueve de cada diez chilenos utilizan al menos dos productos cosméticos o de cuidado personal, y que un 74 por ciento de estas personas están en desacuerdo con la realización de pruebas en animales para comprobar la seguridad de estos productos.

Adicionalmente, un 72 por ciento de los encuestados considera que Chile debiera unirse a la tendencia mundial de prohibir las pruebas en animales en esta industria, lo cual es el objetivo de este proyecto de ley.

Sobre esto, en el mundo existen cuarenta y tres países que ya han prohibido los testeos en animales con fines cosméticos. Y hace diez años que la Unión Europea ha prohibido el testeo de productos cosméticos en animales, junto a su comercialización.

Por su parte, en Latinoamérica solo tres países han implementado la prohibición de testeo en animales, que corresponden a Guatemala, Colombia y México. Y espero que, prontamente, Chile se sume a esa lista.

Este proyecto fue objeto de un acuerdo transversal tanto desde la industria como desde las organizaciones de la sociedad civil e, incluso, más de alguno de los elementos contenidos en él ya se están poniendo en práctica por la industria.

A mí me parece que este proyecto -lo señalaba el Presidente de la Comisión- es muy acotado, pero muy importante, porque también implica un cambio paradigmático respecto a la mirada y la relación que tenemos con el entorno y la biodiversidad.

Siempre hemos tenido una mirada muy antropocéntrica.

Los seres humanos entendemos el progreso -y así ha sido históricamente- bajo la lógica de someter a la naturaleza, de arrasar con la biodiversidad, y la verdad es que tenemos que hacernos cargo de eso.

Me alegra también que hoy día se esté reconociendo a los animales -o al menos lo estemos empezando a conversar en Chile- como seres sintientes.

Por eso valoro que esta iniciativa prohíba el testeo en animales para demostrar la seguridad y eficacia de los productos cosméticos; que prohíba la venta, comercialización, importación e introducción en el mercado de productos cosméticos, de higiene o de odorización personal, testeados en animales, entre otros aspectos.

Por estos motivos estoy por aprobar el informe de la Comisión, y llamo a la Sala también a apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muchas gracias, señora Senadora.

Ofrezco la palabra.

En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En votación.

(Durante la votación).

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador Juan Castro Prieto.

El señor CASTRO (don Juan).- Presidente, la verdad es que este proyecto puede tener un sentido muy interesante desde el mundo del cuidado de los animales.

De lo que yo no tengo conocimiento, y no sé si algún Senador lo tenga, es de que, si no se testea en animales, ¿de qué forma se trabaja? ¿O la tecnología es suficiente para sacar estos productos adelante?

Porque me da la impresión de que en el mundo hay países que no colocan este tipo de restricciones a la industria.

Por eso me gustaría saber si alguien nos puede informar de mejor forma este proyecto.

Eso, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Le ofrezco la palabra a la Senadora Loreto Carvajal.

La señora CARVAJAL.- Gracias, Presidente.

Quiero hacer fuerza en que los tiempos, por cierto, cambian; la investigación y la ciencia avanzan de manera gigante cada día.

Y una de las modificaciones que ha experimentado nuestra sociedad es cómo entendemos nuestra cohabitación con los animales, que muchas veces son parte, yo diría, de nuestras familias.

Hoy día es difícil pensar que una mascota no sienta, no exprese, no sea parte de un núcleo familiar. Las mascotas acompañan a adultos mayores, a niños, y revisten una utilidad gigante cuando se trata de ayudar a personas, por ejemplo, con discapacidad visual u otras.

Hoy día las técnicas en materia de investigación nos señalan que los niños con algunas enfermedades psicomotoras muestran un gran avance cuando van acompañados, por ejemplo, en el lomo de un caballo.

Y podríamos nombrar un millón de experiencias que nos hablan de aquello.

Por lo tanto, tenemos que avanzar en nuestra legislación en el entendido de que hoy día, por cierto, tanto las disposiciones que establece el Ministerio de Salud como otras normativas hacen ilegal en Chile, por ejemplo, la experimentación en animales. Y obviamente esto tiene que ir acompañado de una normativa fuerte, como la que hoy día estamos discutiendo, que a mí me parece absolutamente legítima y justa.

Por ello considero muy relevante este proyecto, cuya finalidad es impedir la crueldad que reviste la experimentación con animales, no solo para la industria cosmética, sino también para el desarrollo de ciertos antídotos que son finalmente utilizados como expresión médica en las pruebas o en la generación de ellas. Aquello es absolutamente inentendible en esta sociedad, y nosotros debemos también adecuar nuestra legislación.

Los seres humanos muchas veces participan de mecanismos médicos para enfrentar un estudio, lo cual se permite siempre y cuando haya un consentimiento expreso por parte de las personas, y poder generar algún tipo de investigación.

Y así como cuando no existe ese consentimiento esta práctica es ilegal, de la misma manera los animales tienen derecho a estar libres de experimentación y de cualquier crueldad que signifique la investigación médica, sobre todo cuando se trata de experimentos para efectos cosméticos, por cierto.

Además, los animales también tienen el derecho a estar libres de encarcelamiento y asesinato, que es a lo que conlleva muchas veces este tipo de experimentación.

Por lo tanto, a mí me parece totalmente atendible, entendible, justo y legítimo que avancemos hoy día en Chile en una ley que convierte esta experimentación en ilegal y que da garantías de fiscalización suficiente cuando ella ocurra, sobre todo para sancionar a quienes la transgreden. Por ello, con mucha fuerza, vuelvo a señalar que los animales tienen todo el derecho a ser libres de experimentación, libres de encarcelamiento y libres de asesinato.

Anuncio, por cierto, mi voto a favor.

He dicho, señor Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias, señora Senadora.

Senador Chahuán, le ofrezco la palabra.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, este proyecto de ley, conformado por varias iniciativas de origen parlamentario, tiene por objeto prohibir la producción y comercialización de productos cosmetológicos probados en animales, por ser esta una práctica cruel e innecesaria a la luz de los progresos de la ciencia.

Durante la discusión en la Comisión de Salud recibimos a organizaciones defensoras de los animales que hicieron ver su punto de vista sobre la materia, como asimismo a representantes del Instituto de Salud Pública, los cuales apoyan plenamente el proyecto, aun cuando manifestaron que afortunadamente estas malsanas prácticas han ido desapareciendo en el país.

Dado el noble propósito que persigue esta iniciativa, la aprobamos en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, estableciendo que se prohíbe tanto el testeo de productos cosméticos en animales como su comercialización, penándose las infracciones a estas normas de acuerdo a las disposiciones del Código Sanitario y, en lo que respecta a su comercialización, de conformidad con las normativas de la Ley de Protección al Consumidor.

En casos excepcionales, y siempre que no exista otra alternativa disponible, se permitirá al Instituto de Salud Pública efectuar este tipo de pruebas, pero sujetas a restricciones, cuya trasgresión será igualmente sancionada.

Por las consideraciones expuestas, damos nuestra aprobación al proyecto, pidiendo igualmente a los colegas que lo voten favorablemente para que se convierta en ley a la mayor brevedad.

He dicho, señor Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

Bien.

Señor Secretario, parece que no hay más inscritos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto (26 votos a favor, 1 abstención y 1 pareo), y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Carvajal, Gatica, Pascual, Provoste, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Castro González, Chahuán, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, Keitel, Latorre, Macaya, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysseberghe y Walker.

Se abstuvo el señor Castro Prieto.

No votó, por estar pareada, la señora Órdenes.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muy bien.

Despachado el proyecto en general y en particular.
(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDiscusion&nrobo1=1396611_P&idsesion=9590